INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) ESAL No. 003 - 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO, ORGANIZACIONAL, Y ADMINISTRATIVO; LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN TORNEOS Y EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

MARZO DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

PROCESO COMPETITIVO PARA PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

I. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de Convenio de asociación con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que *"los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del presente decreto"

1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Concordia – Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política de Colombia de 1991, particularmente en sus artículos 2, 209 y 311, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante el desarrollo de programas y actividades de interés público.

De igual manera, corresponde a las entidades territoriales fomentar el acceso de la población a espacios de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, la cual reconoce el deporte, la recreación y la actividad física como elementos fundamentales para la formación integral de las personas y como factores que contribuyen al desarrollo social, la convivencia pacífica y el mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población.

En el Municipio de Concordia, la práctica del deporte, la recreación y la actividad física se constituyen en herramientas fundamentales para promover la integración comunitaria, el desarrollo de hábitos de vida saludables y la prevención de problemáticas sociales que afectan especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y el uso inadecuado del tiempo libre.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, tiene dentro de sus funciones promover y fortalecer la participación de los diferentes grupos poblacionales en actividades deportivas, recreativas y de actividad física, así como apoyar la participación de deportistas del municipio en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional, con el propósito de fortalecer los procesos deportivos, fomentar el talento local y contribuir al desarrollo integral de la comunidad.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el municipio requiere desarrollar durante la vigencia 2026 diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como brindar apoyo a la participación de delegaciones deportivas del municipio en distintos certámenes deportivos, lo cual implica la articulación de esfuerzos técnicos, organizacionales, administrativos y logísticos que permitan la adecuada planeación y ejecución de dichas actividades.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Municipio de Concordia considera procedente adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita aunar esfuerzos para la ejecución de programas y actividades deportivas, recreativas y de actividad física dirigidas a la comunidad.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro en capacidad de desarrollar las actividades propuestas, la entidad estatal deberá adelantar un proceso de selección objetiva que garantice la participación de las entidades interesadas, con el fin de escoger aquella que ofrezca las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos.

En consecuencia, el Municipio de Concordia adelantará el correspondiente proceso para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la cual se suscribirá un convenio de asociación orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el apoyo logístico, operativo, organizacional y administrativo requerido para la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional en distintas disciplinas deportivas durante la vigencia 2026.

2. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

3. OBJETO, ALCALCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO, ORGANIZACIONAL, Y ADMINISTRATIVO; LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN TORNEOS Y EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

Clasificación UNSPSC

Clasificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
90	9014	901416	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
81	8114	811416	81141601	Logística.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1.1. CON APORTES DEL MUNICIPIO

ITEMS.	EVENTO DEPORTIVO.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EVENTOS DEPORTIVOS.					
1.	COPA DE VOLEIBOL, PATINAJE, NATACION Y ACTIVIDADES SUBACUATICAS. Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	42	105.000	4.410.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 42 deportistas al Municipio de Jericó.	1	1.300.000	1.300.000
					5.710.000
2.	COPA DE FUTBOL DE SALON Y BILLAR. Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina), como sede el municipio de Concordia. Incluye: *Alimentación Deportistas. *Alimentación – Refrigerios personal logístico. *Alojamiento, alimentación, transporte y juzgamiento *Hidratación. *Premiación (Trofeos, medallas). *Elementos de aseo y limpieza. *Elementos de primeros auxilios. *Elementos de logística. *Imprevistos Ocasionales	**ALIMENTACION DEPORTISTAS.**			
		Desayunos: Consta de proteína: (Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado o huevo), Acompañamiento: (pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.) y Bebida Caliente: (chocolate o café con leche).	1.836	13.000	23.868.000
		Almuerzos: Consta de Jugo de fruta: (cualquier sabor), Sopa: (verdura, pasta, granos, etc.), Proteína: (carne de res, cerdo, pollo, pescado, etc.), Cereal: (Arroz blanco o combinado), Alimento energético: (papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón) y Ensalada Cruda o de Verdura Cocida: (Lechuga, tomate, zanahoria, repollo, etc.).			
		Cena: Consta de Jugo de fruta: (cualquier sabor), Sopa: (verdura, pasta, granos, etc.), Proteína: (carne de res, cerdo, pollo, pescado, etc.), Cereal: (Arroz blanco o combinado), Alimento energético: (papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón) y Ensalada Cruda o de Verdura Cocida: (Lechuga, tomate, zanahoria, repollo, etc.).			

		ALIMENTACION – REFRIGERIOS PERSONAL LOGISTICO.			
		Refrigerios personal apoyo inauguración – desfile: (1 bolsa de yogur 150 ml y 1 torta mantecada vainilla)	100	4.500	450.000
		Alimentación personal logística. (Almuerzo y Cena).	34	30.000	1.020.000
		Refrigerios monitores * 5 días: (Sanduche con carne desmechada con maicitos, y verduras (tomate, lechuga), con jugo en caja.	48	15.000	720.0000
		ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, ALIMENTACION Y JUZGAMIENTO DE JUECES.			
		Paquete de alojamiento, Transporte, alimentación y juzgamiento de jueces (4 Noches y 5 días) Incluye: *Alojamiento: Habitación con acomodación múltiple. *Alimentación: Desayuno, Almuerzo y Cena. * Juzgamiento partido: Fase de grupos, Cuartos, Semifinal y Final.	1	11.000.000	11.000.000
		HIDRATACION			
		Hidratación: Pacas de agua en bolsa * 30 unidades.	100	12.000	1.200.000
		PREMIACIÓN			
		Trofeos Campeón: (trofeo Ref. 2095 DRA Alt 60 cm en las disciplinas de Futbol salón (Mayores – Juvenil) (M-F), Billar. **Nota:** El diseño es suministrado por la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.	6	178.000	1.068.000
		Trofeos Subcampeón: (trofeo Ref. 2095 DRA Alt 60 cm en las disciplinas de Futbol salón (Mayores – Juvenil) (M-F), Billar. **Nota:** El diseño es suministrado por la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.	6	162.000	972.000
		Otros Trofeos: (Trofeo en marmolina Ref. MR 05 y MR 06 para *Goleadores (4), Valla menos vencida (4), **Nota:** El diseño es suministrado por la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura.	8	125.000	1.000.000
		Medallas Campeón – Subcampeón: MEDALLA ORO.	100	13.500	1.350.000

		Personalizada en aleaciones oro de alta calidad de grabado y acabados refinados con cinta personalizada y sublimación a color. Ancho de la cinta: 1 Pulgada (2.54 cm) de ancho de marcación. Sublimación full color. Lado A y B, bajo relieve de alta calidad. MEDALLA PLATA. Personalizada en aleaciones de plata de alta calidad de grabado y acabados refinados con cinta personalizada y sublimación a color. Ancho de la cinta: 1 Pulgada (2.54 cm) de ancho de marcación. Sublimación full color. Lado A y B, bajo relieve de alta calidad. En los siguientes deportes: Futbol salón (Mayores – Juvenil) (M-F), Billar.			
		ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.			
		Guantes domésticos 18".	4 pares.	6.000	24.000
		Escoba.	1	12.000	12.000
		Trapero.	4	14.000	56.000
		Paquetes de bolsas de basura (95 x 60 cm).	6	5.000	30.000
		Tarro Blanqueador x 2000 ml	6	7.500	45.000
		Tarro limpia pisos con bicarbonato.	6	6.500	39.000
		Tarros detergentes en polvo multiusos.	6	6.500	39.000
		Cepillos de sanitario.	3	27.000	81.000
		ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS.			
		Baja lenguas: Paquete de 20 unidades.	2	8.000	16.000
		Gasa Estéril: Paquete de 5 unidades.	2	4.000	8.000
		Esparadrapo: Rollo 4 "	2	60.000	120.000
		Agua Oxigenada: 3 tarros	2	8.000	16.000
		Solución Salina: Bolsa de 250 ml.	2	8.000	16.000
		Jeringa Desechable: 10 ml.	2	2.500	5.000
		Guantes de látex estéril: Caja x 50 unidades.	2	42.000	84.000
		Micropore color piel: Rollo sin carrete.	4	7.500	15.000
		Alcohol antiséptico: Tarro x 275 ml.	2	9.500	19.000
		Algodón: Paquete x 25 gr	2	7.500	15.000
		Cura estándar: Caja x 100 unidades.	2	18.500	37.000
		Venda elástica: Paquete de 2 x 5 yardas.	2	6.500	13.000
		Venda elástica: Paquete de 3 x 5 yardas.	2	6.500	13.000
		Venda elástica: Paquete de 5 x 5 yardas.	2	8.500	17.000
		Venda de algodón: Paquete de 3 x 5 yardas.	2	7.500	15.000
		Yodopovidona (Jabón Quirúrgico) : Tarro de 120 ml	2	16.000	32.000
		Hielo mineral: Tarro de 120 ml.	4	17.000	68.000
		Kit de inmovilización de extremidades * 5 piezas (Adulto): cuello, brazo, antebrazo, pierna, tobillo). Reutilizable, para atención básica de primeros auxilios.	2 Kit	80.500	161.000

		Apósitos adhesivos no tejido estéril: 5*7.2 cm, mp. Caja * 5 unidades.	2 cajas	25.000	50.000
		ELEMENTOS DE LOGISTICA.			
		Sonido: *2 cabinas activas de 15" de 1000 watts cada 1 con trípode. *1 cabina activa de 12" de 1000 watts con trípode. *1 Consola análoga de 16 canales. *2 Micrófonos inalámbrico *1 pc para la reproducción de pistas musicales. *1 carpa 3x3 para protección del máster de sonido.	2	450.000	900.000
		Pasacalle digital: 6 mts Largo * 1mts ancho (tela blanca con nombre de la versión de la Copa. Nombre y escudo del municipio, nombre y logo Asdesa y figuras alusivas a la copa).	1	210.000	210.000
		Camisetas Logística deportivas (Tipo Polo). Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio. Atrás: Nombre del municipio.	12	42.000	504.000
		IMPREVISTOS OCASIONALES.			
		Imprevistos (transporte ocasional) (aseo coliseo) (Bomberos).	1	4.000.000	4.000.000
					49.308.000
3.	FESTIVAL LUDICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO ESCOLAR. Categoría (Infantiles), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte. *Camisetas deportivas.	Inscripción (Escarapela).	100	105.000	10.500.000
		Camisetas deportivas. Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio y Numero. Atrás: Nombre del municipio y número.	94	50.000	4.700.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 50 deportistas al Municipio de Jericó.	1	1.500.000	1.500.000
					16.700.000
4.	COPA INTERMUNICIPAL DE FUTBOL. Categoría (Sub 13), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	22	105.000	2.310.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 22 deportistas al municipio de Caramanta.	1	1.450.000	1.450.000
					3.760.000

5.	COPA INTERMUNICIPAL DE FUTBOL. Categoría (Sub 17), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	22	105.000	2.310.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 22 deportistas al Municipio de Fredonia.	1	1.400.000	1.400.000
					3.710.000
6.	TORNEO INTERMUNICIPAL DE FUTBOL SENIOR MASTER, Categoría (Veteranos), Rama Masculina). Incluye: *Inscripción. *Carnets.	Inscripción.	22	105.000	2.310.000
		Carnets.	22	22.200	488.400
					2.798.400
7.	COPA DE FUTBOL SALA, TENIS DE MESA Y AJEDREZ. Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	60	105.000	6.300.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 50 deportistas al Municipio de Sta. Bárbara.	1	1.450.000	1.450.000
					7.750.000
8.	COPA DE BALONCESTO. Categorías (Sub 17 y Mayores), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Inscripción. *Transporte.	Inscripción (Escarapela).	32	105.000	3.360.000
		Transporte Intermunicipal: En escalera para 32 deportistas al Municipio de Tarso.	1	1.100.000	1.100.000
					4.460.000
9.	FESTIVAL DE FUTBOL "BABY FUTBOL, COLANTA" 2026 – 2027. Incluye: *Escarapela de participación. *Balón de competencia. *Uniforme de Arquero. *Uniforme de presentación Cuerpo Técnico. *Tulas deportivas.	Inscripción (Escarapela).	21	105.000	2.205.000
		Balón de Competencia.	1	150.000	150.000
		Uniforme de Arquero.	1	75.000	75.000
		Uniforme de presentación.	2	120.000	240.000
		Tulas deportiva Personalizadas (Nombre, Número y Foto).	21	80.000	1.680.000
					5.600.000

10.	Anualidad	Eventos.	1	1.250.000	**1.250.000**
EVENTOS DEPORTIVOS LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON.					
11.	X COPA ANTIOQUIA (Elite) DE FÚTBOL DE SALÓN 2026. Categoría (Libre), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Curso de entrenador. *Carnets. *Incentivos deportistas.	Inscripción.	1	6.300.000	6.300.000
		Curso de entrenador.	1	500.000	500.000
		Carnets.	18	22.200	399.600
		Incentivos deportistas.	1	6.000.000	6.000.000
					13.199.600
12.	TORNEO INTERMUNICIPAL DE FUTBOL (Liga Antioqueña de Futbol). Categoría (Mayores), Rama (Masculina). Incluye: *Inscripción. *Carnets. *Juzgamiento. *Recogebolas.	Inscripción.	1.	3.125.000	3.125.000
		Carnets.	22.	22.200	488.400
		Juzgamiento (Árbitro Central).	5. Partidos	300.000	1.500.000
		Juzgamiento (Terna Arbitral).	2. partidos	530.000	1.060.000
		Recogebolas.	7 partidos (1 persona * partido)	25.000 * partido	175.000
					6.348.000
EVENTOS DEPORTIVOS INDEPORTES ANTIOQUIA.					
13.	ZONALITO DE JUEGOS CAMPESINOS. Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Refrigerios deportistas.	Refrigerios: Sanduche con carne desmechada, maicitos y verduras (tomate, lechuga), con jugo en caja.)	80	15.000	**1.200.000**
14.	ZONAL DE JUEGOS CAMPESINOS. Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Escarapela.	Escarapela.	45	14.000	**630.000**
15.	ZONALITO DE JUEGOS ESCOLARES, Categorías	Almuerzo Monitores.	12	30.000	360.000

	(Infantiles), Rama (Masculina y Femenina), como municipio sede Concordia, Incluye: *Alimentación Monitores (Almuerzo). *Paquete Juzgamiento, Coordinación.	Paquete Juzgamiento.	1	5.500.000	5.500.000
					5.860.000
16.	FASE MUNICIPAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, (Prejuvenil – Juvenil), Ramas (Masculina y Femenina). Incluye: *Transporte Interveredal. *Refrigerio Deportistas. *Almuerzo Monitores. *Juzgamiento (Paquete).	Transporte Interveredal en escalera.	1	3.300.000	3.300.000
		Refrigerio Deportistas. Jugo, Fruta y Dulce.	250	8.000	2.000.000
		Almuerzo Monitores.	12	30.000	360.000
		Juzgamiento paquete.	1.	1.500.000	1.500.000
					7.160.000
17.	ZONALITO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, Categoría (Prejuvenil – Juvenil), Ramas (Masculina y Femenina). Incluye: * Refrigerio deportistas.	Refrigerios: Sanduche con carne desmechada, maicitos y verduras (tomate, lechuga), con jugo en caja.)	160	15.000	**2.400.000**
18	ZONAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS, Categoría (Prejuvenil – Juvenil), Ramas (Masculina y Femenina). Incluye: *Escarapelas.	Escarapela.	70	14.000	**980.000**
EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA MUNICIPAL.					
19	TORNEOS DEPORTIVOS URBANOS, en las diferentes disciplinas deportivas. Categorías (Juvenil, Prejuvenil, Libre y Veteranos), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Premiación (Trofeos y Medallas). *Camisetas deportivas.	Torneos.	8	1.570.000	**12.560.000**
20	TORNEOS DEPORTIVOS RURALES, en las diferentes disciplinas deportivas. Categoría	Torneos.	9	1.590.000	**14.310.000**

	(Libre), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Premiación (Trofeos y Medallas). *Incentivos.				
21	FESTIVALES DEPORTIVOS (Deportes Individuales), en las diferentes disciplinas deportivas, Categorías (Infantiles), Rama (Masculina y Femenina). Incluye: *Premiación (Torneos y medallas).	Eventos.	2.	1.750.000	**3.500.000**
22	SEMANA DEL MOVIMIENTO – DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA: Incluye: *Sonido con luces. *Transporte. *Refrigerio. *Decoración. *Anchetas. *Frutas. *Incentivos (según requerimiento).	Eventos.	1.	8.900.000	**8.900.000**
23	EVENTOS DE ACTIVIDAD FISICA MUNICIPAL. Incluye: *Refrigerios. *Incentivos (Según requerimiento).	Eventos.	2	1.600.000	**3.200.000**
UNIFORMES DEPORTIVOS – UNIFORMES DE PRESENTACIÓN.					
24	UNIFORMES DEPORTIVOS COMPLETOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL Y DEPARTAMENTAL. (Camiseta, Pantaloneta y Medias),	**Uniformes deportivos:** Camiseta: Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio y número. Atrás: Nombre del municipio y número. Pantalonetas: Logo del municipio adelante y número.	350	72.000	25.200.000
		Uniformes deportivos: Camiseta: Tela Montecantini, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio y número. Atrás: Nombre del municipio y número. Pantalonetas: Logo del municipio adelante y número.	62	82.000	5.084.000
25	UNIFORMES DE PRESENTACION PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE CARACTER REGIONAL Y DEPARTAMENTAL (Camiseta, Sudadera).	**Uniformes de presentación**: Camiseta (Tipo Polo): Tela Active, Sublimado digital. Adelante: Escudo del municipio (Lado Izquierdo) Atrás: Nombre del municipio. Sudadera:	46	120.000	5.520.000

		Tela algodón bioto al 100% Poliester, con bolsillos a los lados. Sesgos a los lados según requerimiento. *Escudo del municipio adelante bordado (Lado Derecho).			
					35.804.000
HIDRATACION EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA.					
26	Garantizar la hidratación para todos **LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL LOCAL, SUBREGIONAL Y DEPARTAMENTAL.**	Hidratación: Pacas de agua en bolsa * 30 unidades.	180	12.000	**2.160.000**
27	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO		1	22.500.000	**22.500.000**
TOTAL:					**$241.758.000=**

3.1.2. CON APORTES DE ESAL

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desarrollo de procesos formativos orientados a diferentes grupos poblacionales	**5**	**1000000**	**5.000.000**
TOTAL			**5.000.000**

3.2. Cantidades estimadas de las actividades

Las cantidades y actividades descritas en el presente proceso corresponden a estimaciones realizadas por el Municipio con base en la planeación de las actividades deportivas previstas para la vigencia 2026. No obstante, durante la ejecución del convenio estas podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades del servicio, la programación de eventos deportivos y la participación de los grupos poblacionales del municipio, siempre que dichas variaciones no impliquen modificación del objeto del convenio ni superen el valor total del mismo.

Cualquier ajuste deberá realizarse dentro del marco del plan de trabajo aprobado, previa concertación entre las partes y con la respectiva autorización del supervisor del convenio, garantizando en todo momento el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada destinación de los recursos públicos

4. ALCANCE DE LA RELACIÓN JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

En el desarrollo del contrato que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del Contrato de Colaboración su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el

equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, término dentro del cual deberán cumplirse la totalidad del objeto y las obligaciones generales y específicas derivadas del mismo.

En todo caso, la ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal correspondiente al año 2025, de conformidad con el principio de anualidad presupuestal y las normas que regulan la ejecución de los recursos público

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Municipio de Concordia Antioquia.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La celebración del presente convenio cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 00187 del 25 de febrero de 2026, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($241.758.000), correspondiente al aporte del Municipio de Concordia para la ejecución del convenio.

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CODIGO BPIM	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	00187	202500000010895	$241.758.000	25/02/2026
TOTAL			**$241.758.000**		

6.1. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio de Concordia realizará el desembolso de su aporte al convenio, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($241.758.000), con el fin de contribuir a la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio.

Los recursos serán entregados mediante desembolsos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades contempladas en el plan de trabajo aprobado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para cada desembolso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar:

a. Informe de avance de las actividades ejecutadas.
b. Evidencias del desarrollo de las actividades (registro fotográfico, listados de asistencia, planillas, soportes logísticos y demás documentos que permitan verificar la ejecución).
c. Cuenta de cobro o documento equivalente.
d. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
e. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Los desembolsos se efectuarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por el Municipio, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos quedan condicionados al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos que realice el Municipio de Concordia estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería Municipal y al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Para efectos del desembolso de los recursos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá informar al Municipio la cuenta bancaria a la cual deberán realizarse las transferencias correspondientes

7. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

Para el presente proceso se ha estimado un valor total del convenio de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($246.758.000), de los cuales el Municipio de Concordia aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($241.758.000) y la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) en dinero o en especie.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Concordia – Antioquia rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Concordia – Antioquia de conformidad con la Constitución y la Ley.

- Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la convocatoria del presente proceso.

- No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.

- Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

- La omisión de la Propuesta técnica económica.

- Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

- No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.

- Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

- Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

- En caso de que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

- Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

- Cuando se presenten ofertas parciales.

- El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

- La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

- Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

- Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

- Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

- En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

- El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previstas de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logrela habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o sedetermine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdadde oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Apertura, Publicación y Consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos, Ficha técnica, condiciones generales	12 de marzo de 2026 a las 12:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Recepción de Observaciones a las condiciones de la convocatoria publica	Desde 12 de marzo de 2026 a las 12:01 hasta 13 de marzo de 2026 a las 12:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Respuesta a observaciones	Desde el 12 de marzo de 2026 a la 12:01 hasta el 13 de marzo de 2026 a las 14:30	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Publicación de adendas	Desde el 12 de marzo de 2026 a la 12:01 hasta el 13 de marzo de 2026 a las 15:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Recepción de Ofertas	Desde el 13 de marzo de 2026 a la 15:01 hasta el 14 de marzo de 2026 a las 15:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Apertura y cierre de propuestas	14 de marzo de 2026 hasta las 15:03	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	Desde el 14 de marzo a las 15:03 hasta el 16 de marzo de 2026 a las 12:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Publicación de la evaluación	16 de marzo de 2026 a las 14:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	Desde el 16 de marzo de 2026 a las 14:01 hasta el 17 de marzo de 2026 a las 14:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	Hasta el 17 de marzo de 2026 a las 16:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Resolución de Adjudicación o declaratoria desierta	17 de marzo desde las 09:01 hasta las 17:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Celebración del Contratode Colaboración	Desde el 17 de marzo de 2026 a las 17:01, hasta el 17 de Marzo de 2026 a las 18:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II
Fecha de Inicio del Contacto	El 19 de marzo de 2026 a las 17:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente convocatoria, así como la presentación de su propuesta en línea junto con los documentos que acrediten su habilitación e idoneidad.

11. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizaráa través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP II. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082de 2015.

12. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar Alcaldía del Municipio de CONCORDIA ubicada en CARRERA 20 # 19 - 25, Pagina Web: www.colombiacompra.gov.co .

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna las modalidades, establecidassiempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

La Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con el perfil solicitado en el presente proceso.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir.

La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de las acciones propuestas en el Convenio de Asociación, que cuente como mínimo con 5 años de existencia, teniendo en cuenta que lo que se pretende es avaluar la experiencia del proponente en este sentido, en relación con su actividad económica, lo anterior en consideración a que se pretende contratar con un aliado que tenga la experiencia necesaria para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:**

   Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso competitivo.
   Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la personaque actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ESALES.

   Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá estar directamente relacionado con la promoción, organización, fortalecimiento o desarrollo de actividades deportivas, recreativas, de actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, formación deportiva o apoyo a procesos deportivos comunitarios. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entidad cuente con la capacidad jurídica y misional para ejecutar las actividades previstas en el presente convenio de asociación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para garantizar el apoyo logístico, operativo, organizacional y administrativo en la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como la participación de distintos grupos poblacionales del municipio en torneos y eventos deportivos de carácter local, regional, departamental y nacional.

   Este requisito constituye una condición de capacidad jurídica de la entidad sin ánimo de lucro, la cual será verificada por el Municipio a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el que se evidencie que las actividades descritas se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.

a) Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo de cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, teniendo en cuenta que con este factor se busca que la entidad con la que se balla a contratar, cuente con la experiencia suficiente en función de su activada económica, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DELUCRO - ESAL cuente con sus oficinas administrativas y estructura operativa en el departamento de Antioquia para el efecto, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal queaporte., su domicilio, o en su defecto la obligación de

constituirse en dicho lugar.

b) Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el convenio, debe la ESAL anexarlos documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2. Registro Único Tributario actualizado: donde se evidencie la responsabilidad de régimen tributario especial y la actividad comercial correspondiente a la ESAL, en caso de figuras plurales, la actividad de desarrollo social y ambiental la deben cumplir todos sus integrantes y para el caso del régimen especial, por lo menos uno debe cumplir el requisito.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal, en caso de figuras plurales deberá aportar copia del documento de cada uno de los representantes de las ESAL que lo conforman.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

PROPUESTAS CONJUNTAS: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad ESAL. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberáncumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de los compromisos atribuidas a la ESAL por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01), año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del servicio requerido en este proceso.

- En todos los casos de propuestas presentadas no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha formade asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

5. Certificación bancaria: de los integrantes de la ESAL.

6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista,cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

7. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.

8. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal deesta, con mínimo 30 días de expedida.

9. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida.

10. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida.

11. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. Eldeudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo consus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el interesado deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEM PORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

12. Compromiso anticorrupción.

13. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, con mínimo 30 días de expedido a la fechade entrega de la propuesta.

14. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: El Representante Legal de la ESAL deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún

tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el Convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

15. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: (Certificado de cumplimiento de Norma), Para el caso del presente Convenio, al encontrarse orientado a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para el caso de figuras plurales cada uno de sus integrantes debe aportar el documento y cumplir el requisito, que acredita el cumplimiento de norma.

16. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. La ESAL deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

17. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las ESALES, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley. De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de1993.

18. EXPERIENCIA: Para el presente proceso LA ESAL deberá acreditar una experiencia específica representada en la celebración de mínimo cinco (5) contratos y/o convenio celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutados o en ejecución, cuyo valor deberá ser superior al presupuesto oficial, lo cual deberá probar con las certificaciones respectivas, siempre que se trate de programas de alimentación o actividades afines o asociados a este.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

La ESAL deberá acreditar su experiencia a través de las actas de liquidación de los contratos o certificado expedido por la entidad contratante.

19. CAPACIDAD FINANCIERA

Estados financieros a 31 de diciembre de 2025, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédulay tarjeta profesional. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal y/o contador independiente, según corresponda.

Copia de los estatutos de la ESAL y actas estatutarias cuando aplique.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los Estados financieros estarán debidamente suscritos por el representante legal y por el contador y/o revisor fiscal, según corresponda, junto con la copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal según corresponda, o del último año fiscal que el oferente seleccione para el cumplimiento de los indicadores dentro de los últimos tres años.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2025.

Copia de los estatutos de la ESAL y actas estatutarias cuando aplique

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, están destinados a cumplir su función social.

NOTA: La capacidad financiera se verificará en el documento RUP o sus equivalentes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.5
Endeudamiento (Pasivo Total / ActivoTotal)	Menor o igual a 0.7
Razón de cobertura de intereses (UtilidadOperacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: UtilidadOperacional / Patrimonio	Igual o Superior a 0.40
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o Superior a 0.40

Sumatoria

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para el caso de proponente plural, los indicadores se tomarán de la suma de los indicadores de cada integrante.

20. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Propuesta: Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro. La ESAL deberá presentar a EL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ANTIOQUIA propuesta técnica que contenga como mínimo:

Cronograma de actividades: Indicar la programación de cumplimiento de cada una de las actividades del contrato, no deberá exceder el plazo de ejecución.

Estructura Organizacional: La ESAL deberá certificar y aportar:

- Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)

Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo

Directivo de la ESAL.
Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
Certificado de antecedentes de delitos sexuales del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL
Certificado de antecedentes de procesos de alimentos (REDAM) del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

21. INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurezy de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadoresa través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

- Eficiencia en el gasto

  Gastos de implementación de los proyectos en el año x

  Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

- Registro de contribuciones

  Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

  Total, de contribuciones del sector privado en el año x

CAPACIDAD TECNICA, OPERATIVA Y LOGISTICA de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada en participar en la presente convocatoria pública deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para ejecutar el objeto del convenio, consistente en:

Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo logístico, operativo, organizacional y administrativo para la ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como la participación de distintos grupos poblacionales del Municipio de Concordia – Antioquia en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional durante la vigencia 2026.

Para ello, la ESAL deberá demostrar que cuenta con estructura organizacional, talento humano, capacidad logística y experiencia en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas o de actividad física, que le permitan cumplir de manera eficiente las actividades contempladas en el convenio.

EI EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO

La ESAL deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo humano para la ejecución del convenio:

Cargo	Perfil requerido	Documentos para acreditar
Coordinador del proyecto deportivo	Profesional en áreas relacionadas con deporte, recreación, educación física, administración deportiva o áreas afines. Experiencia mínima de **tres (3) años** en coordinación, organización o ejecución de programas deportivos, recreativos o de actividad física.	Hoja de vida. Título profesional. Certificaciones de experiencia.
Apoyo logístico y operativo	Personal con experiencia en apoyo logístico para la organización de eventos deportivos, recreativos o comunitarios.	Certificaciones o soportes de experiencia.
Apoyo administrativo	Persona encargada del seguimiento administrativo, manejo documental, registro de actividades y apoyo en informes.	Hoja de vida y certificaciones.

Nota El equipo podrá vincularse mediante contrato laboral o prestación de servicios, o formar parte del personal de la entidad.

CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA

La ESAL deberá demostrar que cuenta con la capacidad logística necesaria para la organización y ejecución de actividades deportivas y recreativas, incluyendo:

- Organización de torneos y eventos deportivos.
- Coordinación de participación de delegaciones deportivas.
- Apoyo en logística de eventos (escenarios, materiales, transporte, hidratación, uniformes, entre otros).
- Coordinación de cronogramas deportivos y actividades recreativas.
- Gestión administrativa y operativa de eventos deportivos.

Para acreditar esta capacidad, la entidad podrá presentar:

- Descripción de su estructura operativa.
- Relación de equipos logísticos disponibles.
- Experiencia en eventos deportivos o recreativos.
- Propuesta metodológica para la ejecución del convenio.

22. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se realizará con base en criterios que permitan seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), así como el valor agregado que aporte al desarrollo del proyecto.

En este sentido, la Entidad realizará la evaluación mediante la ponderación de los siguientes factores: experiencia específica, calidad de la propuesta técnica, capacidad técnica y operativa, aporte económico o en especie de la ESAL al convenio, incentivo a la industria nacional e inclusión, de acuerdo con los puntajes establecidos en la tabla de criterios de evaluación.

La asignación de puntajes se efectuará sobre un total de cien (100) puntos, conforme a los factores y porcentajes definidos en la tabla correspondiente.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro no se fundamentará en el menor precio de la propuesta, sino en la idoneidad, experiencia, calidad técnica y capacidad de aportar

valor al proyecto, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio de asociación y el logro de los objetivos sociales que persigue la entidad estatal.

Factor de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
Experiencia específica de la ESAL	Experiencia certificada en ejecución de programas o proyectos relacionados con organización de eventos deportivos, recreativos, actividad física o fortalecimiento del deporte comunitario con entidades públicas o privadas.	30 puntos
Calidad de la propuesta técnica	Coherencia, pertinencia y claridad de la propuesta metodológica para la planeación, organización y ejecución de eventos deportivos y apoyo a la participación de delegaciones del municipio en torneos locales, regionales, departamentales o nacionales.	30 puntos
Capacidad técnica, operativa y logística	Disponibilidad de personal de apoyo, logística, coordinación, capacidad organizativa y recursos necesarios para la ejecución del convenio.	20 puntos
Aporte de la ESAL al convenio	Mayor aporte en dinero o en especie por parte de la ESAL para el desarrollo del convenio. Se asignará mayor puntaje a quien supere el aporte mínimo exigido en la convocatoria.	10 puntos
Incentivo a la industria nacional	Compromiso de utilización de bienes, servicios y talento humano nacional durante la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa vigente.	5 puntos
Inclusión y enfoque poblacional	Estrategias para promover la participación de grupos poblacionales (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad u otros) en las actividades deportivas y recreativas del convenio.	5 puntos
TOTAL		**100 puntos**

Asignación del puntaje del aporte de la ESAL:

Aporte de la ESAL	Puntaje
Aporte mínimo exigido (según convocatoria)	5 puntos
Aporte superior al mínimo hasta el 8%	8 puntos
Aporte superior al 8%	10 puntos

14. GENERALIDADES Validez mínima de la oferta:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

GENERALIDADES DEL PROCESO

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el presente proceso de selección, se tendrán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá

utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley

361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consultenlos Documentos del Proceso en el SECOP II.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:
Dirección electrónica de correspondencia: educacionycultura@concordia-antioquia.gov.co
Cuando haya indisponibilidad Mensajes y/o observaciones a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.
La comunicación debe contener como mínimo: el número del presente Proceso de Contratación –proceso competitivo N°. I PESAL- 001 DE 2025, los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Indisponibilidad del SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo,deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte

adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previstoen el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cualfueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: "Método de la tasa actual, que toma los precios de mercado para convertir la moneda extranjera al tipo de cambio vigente del dólar".

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

15. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

El presente proceso de selección y el Convenio de asociación que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

16. COMPROMISOS

18.1. DEL ASOCIADO:

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con la propuesta presentada, la cual hará parte integral del mismo.
2. Apoyar al Municipio de Concordia en la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos deportivos, recreativos y de actividad física contemplados en el presente convenio.
3. Garantizar el apoyo logístico, operativo, organizacional y administrativo necesario para el desarrollo de las actividades, torneos y certámenes deportivos que se adelanten en el marco del convenio.
4. Coordinar con el Municipio la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio en torneos y eventos de carácter local, regional, departamental y nacional en las distintas disciplinas deportivas.
5. Disponer del recurso humano, técnico, logístico y organizacional necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio.
6. Atender los requerimientos, recomendaciones y lineamientos que imparta el supervisor designado por el Municipio para garantizar la correcta ejecución del convenio.
7. Actuar de manera coordinada con el Municipio en la planeación, programación y ejecución de cada una de las actividades contempladas en el proyecto.
8. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio.
9. Ejecutar las actividades previstas dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma aprobado.
10. Asumir los costos operativos, logísticos y administrativos que se requieran para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, de conformidad con el presupuesto aprobado.

18.2. DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos económicos definidos en el presente convenio para la ejecución del mismo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la forma de desembolso establecida.
2. Realizar los desembolsos correspondientes al aporte del Municipio en los términos y condiciones establecidos en el convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.
3. Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del convenio.
4. Exigir la presentación de informes técnicos, administrativos y financieros que den cuenta del avance y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
5. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.
6. Ejercer las labores de seguimiento y control sobre la ejecución del convenio, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.

7. Publicar en el SECOP la información correspondiente al proceso contractual y al convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la publicidad de la contratación estatal.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el convenio y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.

17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIRDOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Convocatoria Proceso competitivo
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Concordia.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

20. GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Colaboración, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CONCORDIA en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista

derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado y tendrá una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del contrato.

- **Responsabilidad Civil:** Este amparo cubre los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor asegurado será de doscientos (200) smmlv y su vigencia será igual a la duración del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

21. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

22. ENTREGARAN LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser entregadas en físico en la oficio de archivo por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio depresentación de ofertas y hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma.

23. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

24. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del contrato, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del contrato con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimientode las obligaciones surgidas del contrato NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del contrato. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

25. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o con ocasión del mismo. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CONCORDIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE CONCORDIA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley para la celebración del presente Contrato.

27. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

28. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes seobligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del contrato, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Contrato se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Contrato.

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someteráa las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del contrato sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actasy los pendientes.

La reactivación del Contrato se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Contrato, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

31. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el contrato. Para ellose deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.

2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del contrato y no se requiere sucontinuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechoscausados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimientodel objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensióndel Contrato.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

32. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema del Municipio deberá realizarse de acuerdo con los parámetros legales que lo regulan.

En acatamiento a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017, por medio del presente documento, la Alcaldesa municipal de Concordia en su rol de representante legal del ente territorial local, autoriza que la Entidad Estatal pueda suscribir el contrato respectivo bajo esta modalidad.

ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO
Alcalde del Municipio de Concordia

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	Cesar Augusto Restrepo Restrepo	
Revisó	Carlos Alberto Vanegas Ardila – Asesor Juridico	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

II. ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

xxxxxx
Señores
Alcaldía Municipal xxxxxxxx

REF. INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) ESAL N°. xxxxxxxx

OBJETO:
De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del Contrato de Colaboración a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el Contrato de Colaboración dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el Contrato de Colaboración que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el Contrato de Colaboración producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el Contrato de Colaboración producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C.No. de _____
Dirección:_____ Teléfonos:_____Fax____ Ciudad:_____
EMAIL_____

ANEXO No. 2:
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

xx de xxxx de xxxxx.Señores
Alcaldía Municipal xxxxxxxxxx

Asunto: Declaración juramentada

INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) ESAL No: _____

Yo,_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____expedida en_____como aparece al pie de mi firma, declaro bajo lagravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demásnormas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit

_____

C.C. No._____de_____

ANEXO N°3
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal

Objeto: _____

Modalidad	Valor	Días a contratar	Cantidad cupos	Raciones	Valor total
Preparada en sitio					
Industrializada					
	Totales				

TRANSPORTE					
RUTA	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR 2026**	**VALOR**	**TOTAL**
RUTA 1					
RUTA 2					
RUTA 3					
RUTA 4					
URBANO I.E DE JESUS					
LUCIANA RESTREPO					
LAZARO RESTREPO					
ANTONIO JOSE RESTREPO					
CAMILO GONZALEZ					
CASA GRANDE					
CAMILO GOMEZ					
MAJAGUAL					
SUBTOTAL					

DOTACION			
	# MANIPULADORAS	**VALOR 2026**	**TOTAL**
PANTALON			
DELANTAL			
TAPABOCAS			
GORRO			
ZAPATOS			
SUBTOTAL			

MANIPULADORAS			
CANTIDAD	**# HORAS**		**TOTAL**

COMBUSTIBLE					
RUTA	**CANTIDAD**			**VALOR**	**TOTAL**

GAS PIPETA X 100 LBS			
GAS PIPETA X 40 LBS			
SUBTOTAL			

ASEO Y MENAJE				
IMPLEMENTOS DE ASEO Y MENAJE	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR 2026**	**VALOR**
IMPLEMENTOS DE ASEO (TRAPERA, ESCOBA, RECOGEDOR)				
IMPLEMENTOS DE ASEO (JABON LAVALOZA LIQUIDO 3 LITROS, JABON EN POLVO 2 KG, LIMPIDO 5 LITROS)				
MENAJE				
SUBTOTAL				

TOTAL		

SON: _____IVA incluido

($ x.xxx.xxx,oo) Moneda legal _____vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 “Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”, si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CONENTIDADES ESTATALES

xxxxx, xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) ESAL No: ____

Yo,_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____expedida en_____como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C. No._____de_____

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS		
OFERENTE:		CONTRATO No. 1
Entidad Contratante:		
No. Contrato:		
Objeto:		
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso		
Fecha Inicio:	Mes:	
	Año:	
Fecha de Terminación	Mes:	
	Año:	
Valor en Pesos:		
Valor en SMMLV		
Porcentaje de participación		
Valor en SMMLV Ponderado de acuerdo al Porcentaje de participación		

NOTA: En caso de ser un contrato en modalidad, describa el porcentaje de participación.

Se anexa copia del certificado o del contrato, que cumple con los requisitos establecidos para el proceso en relación al objeto del proceso y valor cuantía en relación al presupuesto oficial.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA: _____

NIT/CC: _____

ANEXO N°6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____Expedida en, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
II. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
III. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
IV. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
V. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
VI. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
VII. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
VIII. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
IX. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
X. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
XI. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
XII. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
XIII. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
XIV. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
XV. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de

consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

XVI. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

XVII. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

XVIII. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

XIX. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

XX. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

XXI. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

XXII. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

NOMBRE:
C.C._____